EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4095.

NUMERO 1132.

ARTICULO UNICO:—Se agrega el siguiente párrafo al Art. 3o. de la Ley Núm. 1030:

PARRAFO:—La matanza que se efectúe en los campos, para el consumo público, será supervigilada por los alcaldes pedáneos, quienes llevarán un registro de los animales que se sacrifiquen, y cobrarán para su provecho cincuenta centavos por cada animal vacuno y veinticinco por cada animal de especie porcina o caprina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
David E. Santamaría.

Los Secretarios:

Juan de Js. Curiel.
A. Cordero.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Ml. de J. Gómez.
Enrique J. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en mi residencia accidental de San José de las Matas,

República Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

HORACIO VASQUEZ

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 4095.

NUMERO 1133.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales, y considerando que el Señor P. A. Ricart, Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, se ha ausentado temporalmente del país,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Mientras el Señor P. A. Ricart permanezca fuera del país, queda encargado de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia el Señor Doctor J. D. Alfonseca, Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Dado en la Residencia accidental de San José de las Matas, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.